



ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010 -0427 ADICIONAL N° 01 A LA
ORDEN DE SERVICIOS PRINCIPAL N° 2010-0278 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y KELLY JUDITH BRAVO CAMARGO C.C. 22.564.103

"REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ATENCIÓN Y VIGILANCIA DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que el 29 de enero de 2010 se suscribió la Orden de Servicios N° 2010-0278 con el objeto de contratar *"la prestación de servicios profesionales para la representación judicial de la entidad en los procesos promovidos por la misma y en contra de ella. Igualmente la vigilancia, levantamiento de información y atención de los procesos ejecutivos promovidos por la entidad, de conformidad con las condiciones señaladas en la presente orden de servicios"*.

1.2 Que el plazo de la orden de servicios se estableció en cuatro (4) meses, contados a partir del 29 de enero de 2010.

1.3 Que el valor señalado en el numeral 5° de la Orden de Servicios N° 2010-0278 se fijó hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$16'848.000,00) M/CTE. incluido IVA; de los cuales QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$15'600.000,00) corresponden a honorarios y UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1'248.000,00) corresponden al IVA – Régimen simplificado.

1.4 Que mediante Memorando PRE-182 y sus anexos radicados en Secretaría General el 14 de mayo de 2010, el Dr. Campo Elias Vaca Perilla – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de Interventor de la Orden de Servicios N° 2010-0278 solicita prorrogar el plazo de la misma en dos (2) meses y adicionar su valor en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7'800.000,00) M/CTE., más el IVA Régimen Simplificado.

1.5 Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de continuar el impulso, trámite y seguimiento a través de los abogados externos que permitan la recuperación de la cartera y una gestión integral de representación judicial de la entidad, por lo cual el Interventor considera conveniente adelantar el proceso de adición solicitada y así minimizar el número de procesos ejecutivos a ser atendidos por la Oficina Asesora Jurídica.

2. CONTRATISTA

KELLY JUDITH BRAVO CAMARGO identificada con C.C. 22.564.103

3. OBJETO

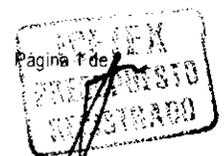
El objeto del presente documento es prorrogar el plazo establecido en el numeral 4° y adicionar el valor fijado en el numeral 5° de la Orden de Servicios N° 2010-0278.

4. PLAZO

Prorrogar en dos (2) meses el plazo establecido en la Orden de Servicios N° 2010-0278.

5. VALOR

Adicionar el valor señalado en el numeral 5° de la O.S. N° 2010-0278 en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$8'424.000,00) M/CTE.**, incluido IVA; de los cuales SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7'800.000,00) corresponden a honorarios y SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$624.000,00) corresponden al IVA – Régimen simplificado, quedando el valor total de la Orden hasta por la





**ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010 -0427 ADICIONAL N° 01 A LA
ORDEN DE SERVICIOS PRINCIPAL N° 2010-0278 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y KELLY JUDITH BRAVO CAMARGO C.C. 22.564.103**

"REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ATENCIÓN Y VIGILANCIA DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES"

suma de (\$25.272.000,00).

6. FORMA DE PAGO

EL **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Adición en dos (2) mensualidades vencidas cada una por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3'900.000,00) por concepto de honorarios e impuestos (retefuente y reteica) y conforme las condiciones señaladas en el parágrafo del numeral 7° de la orden de servicios N° 2009-0278.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente Adición están disponibles en el rubro 312-001-020-220-012 HONORARIOS OF J de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-262, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad el 18 de mayo de 2010.

8. GARANTIA

EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía exigida en el numeral 10° de la O.S. N° 2010-0278 en el monto y plazo señalado en el presente adicional.

9. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Las demás estipulaciones no modificadas o adicionadas por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito la presente Adición N° 01 se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía de que trata el numeral 8° de este documento, la cual deberá entregar al **ICETEX** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento.

11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

26 MAY 2010

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-262 17575

HONORARIOS
PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 N.C. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA
FAX: 26-05-10

